

-JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA TELEVISORA Y
EDITORA DE PRENSA ASOCIADA
TELEDPRES C. LTDA.-**

CAPITAL ACTUAL: \$ 120.00

AUMENTO: \$ 680.00

(((((&&&&&&)))))

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy lunes veintiocho de Agosto del dos mil; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece, el Licenciado

RICARDO RAFAEL CORREA JARRE, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,

cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de

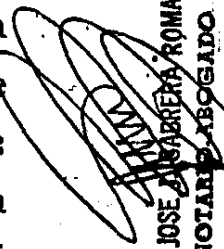
JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
3 **LA COMPAÑÍA TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA**
4 **ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA.,** al tenor de las siguientes
5 Cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
6 otorgamiento de esta escritura el Licenciado RICARDO RAFAEL
7 CORREA JARRE, en calidad de Gerente General y
8 Representante Legal de la Compañía TELEVISORA Y EDITORA
9 DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA., conforme
10 consta del nombramiento con el cual acredita su personería e
11 intervención y debidamente autorizado para este acto por la
12 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada
13 el día martes ocho de Agosto del año dos mil, cuyas copias se
14 adjuntan como suficientes habilitantes.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura pública celebrada
16 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José
17 Javier Cabrera Román, el veintitrés de Febrero de mil
18 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil, el
19 veintinueve de Marzo del mismo, se constituyó la Compañía
20 TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES
21 C. LTDA., con un capital social de TRES MILLONES DE
22 SUCRES (S/.3'000.000).- **DOS)** Mediante Escritura pública
23 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor
24 José Javier Cabrera Román, el veintiocho de Agosto de mil
25 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Machala, el tres de Septiembre del mismo año, los
27 socios, Abogado Hugo Quevedo Montero, cedió al señor Welmer
28 Quezada Neira, dos mil cuatrocientas (2.400) participaciones de

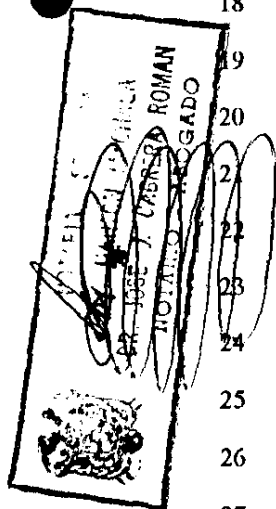

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO

-JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 un mil sucres (S/. 1.000) cada una; Abogado Freddy
2 Benavides Estrella, cedió al señor Welmer Quezada Neira,
3 sus ciento cincuenta (150) participaciones de un mil
4 sucres (S/.1.000) cada una; y, Josefina Méndez Luna,
5 cedió al señor Welmer Quezada Neira, ciento cuarenta y
6 nueve (149) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000)
7 cada una y al señor Wilson Alejandro Loayza
8 Encarnación, una (1) participación de un mil sucres (S/.
9 1.000) cada una.- **TRES)** Mediante Escritura pública
10 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala,
Doctor José Javier Cabrera Román, el trece de Julio de
mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Machala, el veinte del mismo mes y
año, el socio Abogado Hugo Quevedo Montero, cedió a la
15 señora Nora Catalina Loayza Encarnación de Quezada,
16 sus trescientas (300) participaciones de un mil sucres
17 (S/. 1.000) cada una.- **CUATRO)** Mediante Escritura
18 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
19 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho
20 de Julio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Machala, el dos de Agosto del mismo año, los
22 socios señora Nora Catalina Loayza Encarnación de
23 Quezada cedió una (1) participación de un mil sucres
24 (S/.1.000) a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada
25 Romero y una (1) participación de un mil sucres
26 (S/.1.000) a favor del señor Welmer Jefferson Quezada
27 Loayza de las trescientas (300) que tiene en la compañía;
28 y, el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación cedió

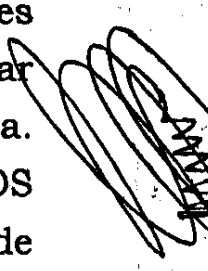
Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 una (1) participación de un mil sucres (S/.1.000) a favor del
2 señor Edison Joseph Quezada Loayza que tienen en la
3 compañía.- **QUINTA)** La Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Socios de la Compañía, legalmente constituida y
5 reunida el ocho de Agosto del año dos mil, acordó realizar la
6 Conversión de Capital Social de la Compañía TELEVISORA Y
7 EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA., de
8 **TRES MILLONES DE SUCRES** (S/.3'000.000) a **CIENTO**
9 **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
10 **AMERICA** (USD 120) dividido en tres mil participaciones
11 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar
12 de los Estados Unidos de Norte América (USD 0,04) cada una.
13 Acordó aumentar su capital social en la suma de SEISCIENTOS
14 OCHENTA DOLARES (USD 680,00) de los Estados Unidos de
15 Norte América, mediante la emisión de diecisiete mil (17.000)
16 participaciones, iguales y acumulativas e indivisibles de
17 CUATRO CENTAVOS de DÓLAR (USD 0,04) cada una; y,
18 reformar sus Estatutos en su Artículo Tercero.- **TERCERA:**
19 **DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes; yo,
20 Licenciado RICARDO RAFAEL CORREA JARRE, en mi calidad
21 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
22 TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES
23 C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el ocho de
25 Agosto del año dos mil, y por cuanto mi Representada se
26 encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de
27 Compañías, declaro con juramento que el Aumento de Capital
28 acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de


Dr. JOSÉ E. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

-JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Socios celebrada el ocho de Agosto del año dos mil, se
2 encuentra correctamente integrado y pagado en
3 numerario, en su totalidad:- a).- Que la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el ocho de
5 Agosto del año dos mil resolvió realizar la conversión del
6 Capital social de la Compañía TELEVISORA Y EDITORA
7 DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA., de TRES
8 MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) a CIENTO
9 VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de Norte
10 América (USD120.00) dividido en tres mil (3.000)
11 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte
América (USD 0,04) cada una, capital que se encuentra
suscrito y pagado en su totalidad en numerario por los
socios: señor Welmer Quezada Neira, señora Nora
Catalina Loayza Encarnación de Quezada, señor Welmer
Jefferson Quezada Loayza, señor Edison Joseph Quezada
Loayza y señorita Yadira Yajaira Quezada Romero.- b).-
19 Que la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Socios celebrada el ocho de Agosto del año dos mil
21 resolvió aumentar el capital social de la Compañía
22 TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA
23 TELEDPRES C. LTDA., en la suma de SEISCIENTOS
24 OCHENTA dólares de los Estados Unidos de Norte
25 América (USD 680.00), dividido en diecisiete mil (17.000)
26 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de
27 cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, aumento
28 que sumado a su actual capital de CIENTO VEINTE

Dr. JOSE Y CABRERA ROMAN
NOTARIO
Machala - Ecuador



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 120.00)
2 llega a un total de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS
3 (USD 800.00) dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones
4 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar
5 (USD 0,04) cada una.- c).- Que el Aumento de capital referido
6 en el ordinal anterior se encuentra íntegramente suscrito y
7 pagado en su totalidad, en numerario y de contado, por los
8 socios señor Welmer Edison Quezada Neira, señora Nora
9 Catalina Loayza Encarnación de Quezada, señor Welmer
10 Jefferson Quezada Loayza, señor Edison Joseph Quezada
11 Loayza y señorita Yadira Yajaira Quezada Romero, todos de
12 nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo a lo expresado en el acta
13 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
14 celebrada el ocho de Agosto del año dos mil.- d).- Que la Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el ocho
16 de Agosto del año dos mil, resolvió Reformar sus Estatutos en el
17 Artículos Tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO:
18 DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de
19 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 NORTE AMERICA (USD 800.00) dividido en veinte mil
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no
22 negociables de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una,
23 numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al veinte mil".-
24 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como habilitantes
25 agregue usted los siguientes:- a) Acta original de la Junta
26 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
27 TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES
28 C. LTDA., celebrada el ocho de Agosto del año dos mil; y, b) Mi

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CENTRO DE DISTRIBUCION DE PINTURAS "CEDEPINT"
CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

En la ciudad de Machala, domicilio principal de la Compañía, hoy diez de septiembre del dos mil, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Ayacucho No. 1907 y Pichincha, de conformidad con el Estatuto Social se reúnen los Socios de la Compañía Centro de Distribución de Pinturas "CEDEPINT" Cia. Ltda., señores GEOVANNY DANIEL ESPINOSA ESPINOSA, Presidente, titular de 1.980 participaciones sociales, JAIME LENIN ESPINOSA FREIRE y RAMIRO FABIAN ESPINOSA FREIRE, cada uno con diez participaciones sociales, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital social de ochenta dólares de Estados Unidos de América; integralmente suscrito y pagado.- Los presentes, en forma unánime resuelven constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal para resolver sobre el orden del día que pone a consideración el Presidente, cuyo tenor es el siguiente:

- 1.- Conservación del capital social de la Compañía de sucres a dólares.
- 2.- Aumento del capital social.
- 3.- Reforma parcial de los Estatutos de la Compañía.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta.

La sesión se inicia bajo la dirección del Presidente, actuando como secretaria la señora Anita Miño Vaca, Gerente de la Compañía. El Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, indicando que para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en relación con la aplicación de las normas introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se hace necesario llevar la contabilidad de la Compañía en dólares y convertir el capital social de sucres a dólares. Tratado este punto, con la aprobación unánime de los socios la Junta RESUELVE: Que todos los valores referentes al capital y contabilidad de la Compañía, así como el valor nominal de las participaciones sociales se expresen en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego se pasa a considerar el segundo punto y luego de deliberar sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, por unanimidad los socios PLENAMENTE

Dr. Leslie Castillo Rodríguez
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

INSCRITO EN EL LIBRO: 45000000

Aumentar el capital social de la Compañía del ochenta dólares a ochocientos dólares, emitiendo dieciocho mil participaciones sociales con una valor nominal de cuatro centavos de dólar para cada una.

A continuación el Presidente dispone tratar el tercer punto y manifiesta que habiéndose aprobado el aumento del capital social, se hace necesario reformar el Artículo Cinco de los Estatutos. Esta propuesta es apoyada y luego de la votación correspondiente, en forma unánime la Junta RESUELVE Reformar el Artículo Cinco de los Estatutos, que en adelante dirá: **ARTICULO CINCO** El capital social de la Compañía es **OCHOCIENTOS DOLÁRES** de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, las que estarán representadas por el correspondiente certificado de aportación, el mismo que estará firmado por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

Terminando las dieciséis horas, por haberse resuelto los asuntos motivo de la sesión, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente acta, conforme al cuarto punto del orden del día, se declara concluida esta Junta General, Extraordinaria y Universal de socios, quedando autorizada la Gerente de la Compañía para que celebre la respectiva escritura pública y los tramites subsecuentes ante la Intendencia de Compañías. Para constancia y en ratificación de lo respectivo, en unidad de acto los socios suscriben la presente Acta.

7192
Germán Espinosa F.

Jaime L. Espinosa F.

Rafael E. Espinosa F.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA
CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Machala a los ocho días del mes de agosto del año dos mil, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA. ubicada en Rocafuerte y Ayacucho de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que el Gerente General que actúa como Secretario Ldo. Ricardo Correa Jarre constate el quórum, resultando que concurren: El señor Welmer Quezada Neira, propietario de DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.699) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas; la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000) cada una; el señor Welmer Jefferson Quezada Loayza propietario de UNA (1) participación de un mil 00/100 (S/.1.000,00); la señorita Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de UNA (1) participación de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00); y, el señor Edison Joseph Quezada Loayza propietario de UNA (1) participación de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) todos los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conversión de capital;
- 2.- Aumento de capital;
- 3.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital;
- 4.- Reforma de los Estatutos;
- 5.- Autorizar al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Conversión de capital; el Gerente manifiesta a la Junta que encontrándose vigente en el Ecuador el proceso de dolarización, es conveniente que la Compañía haga la conversión de capital de sucres a dólares y que el capital social de la compañía de TRES MILLONES 00/SUCRES (S/3'000.000,00) se haga la conversión a CIENTO VEINTE 00/DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 120,00). Se escuchan varias opiniones y recibida la votación la Junta acuerda hacer la conversión de capital de TRES MILLONES 00/SUCRES (3'000.000,00) a CIENTO VEINTE 00/DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 120,00) dividido en tres mil (3000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y de la siguiente manera:

- 1.- Welmer Quezada Neira propietario de DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.699) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (USD 0,04) cada una, participaciones que de acuerdo a la conversión de capital equivalen a CIENTO SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 107,96)

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0.04) cada una, participaciones que de acuerdo a la conversión de capital son equivalentes a ONCE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 00/100 DÓLARES (USD 11,92)

3.- Welmer Jefferson Quezada Loayza, propietario de UNA (1) participación de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) participación que de acuerdo a la conversión de capital es equivalente a CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04)

4.- Edison Joseph Quezada Loayza, propietario de UNA (1) participación de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) participación que de acuerdo a la conversión de capital es equivalente a CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04)

5.- Yadira Yajaira Quezada Romero, propietaria de UNA (1) participación de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) participación que de acuerdo a la conversión de capital es equivalente a CUATRO CENTAVOS 00/100 DÓLAR (USD 0,04)

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del segundo punto que dice: Aumento de capital; el Gerente General expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las compañías limitadas, cuando menos a DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/.10'000.000,00) o su equivalente a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES americanos (USD. 400,00) y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar su capital en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD 680,00) dividido en diecisiete mil (17.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una

Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital; la Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100 DOLARES (USD 680,00) resuelto sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

1.- Welmer Quezada Neira suscribe trece mil tres (13.003) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON DOS CENTAVOS 00/100 DOLARES (USD 520,12)

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe mil (1.000) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y para por ellas en monetario y de contado CUARENTA 00/100 DOLARES (USD 40,00)

3.- Welmer Jefferson Quezada Loayza, suscribe novecientas noventa y nueve (999) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 DOLAR (USD 39,96)

4.- Edison Joseph Quezada Loayza, suscribe novecientas noventa y nueve (999) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en monetario y de contado TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 DOLAR (USD 39,96)

5.- Yadira Yajaira Quezada Romero, suscribe novecientas noventa y nueve (999) participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) y paga por ellas en metropolitano y de contado **VEINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 DOLARES (USD 29,96)**

Como resultado del presente aumento, el capital social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

1.- Welmer Quezada Neira, propietario de quince mil setecientos dos (15.702) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (USD 0,04) cada una, equivalente a **SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS 00/100 DOLARES (USD 628,08)** de capital.

2.- Nora Loayza Encarnación propietaria de mil doscientos noventa y ocho (1.298) participaciones de cuatro centavos 00/dólar (USD 0,04) cada una, equivalente a **CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 00/100 DOLARES (51,92)** de capital

3.- Welmer Jefferson Quezada Loayza propietario de mil (1.000) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) cada una equivalente a **CUARENTA 00/100 DOLARES (USD 40,00)** de capital

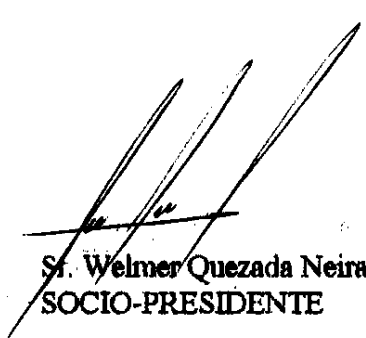
4.- Edison Joseph Quezada Loayza propietario de mil (1.000) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) cada una equivalente a **CUARENTA 00/100 DOLARES (USD 40,00)** de capital

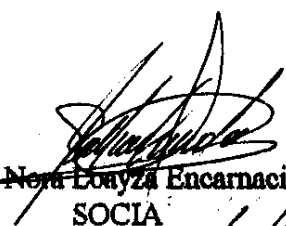
5.- Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de mil (1.000) participaciones de cuatro centavos 00/100 dólar (0,04) cada una equivalente a **CUARENTA 00/100 DOLARES (USD 40,00)** de capital

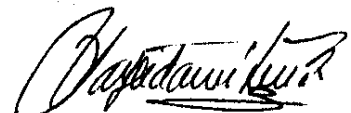
Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día: Reforma de los Estatutos. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento del Capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00)** dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una numeradas del cero, cero, cero cero uno al veinte mil

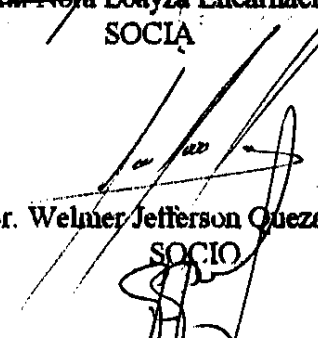
Se pasa a tratar el quinto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte Junta: La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondiente a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumplimiento con lo que ordene la Entidad de Control del Estado.

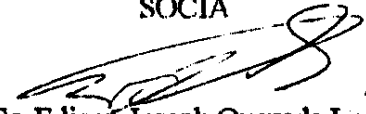
Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente que actuó y certifica.- levantándose la reunión a las once horas .- ———


Sr. Welmer Quezada Neira
SOCIO-PRESIDENTE


Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada
SOCIA


Srta Yadira Yajaira Quezada Romero
SOCIA


Sr. Welmer Jefferson Quezada Loayza
SOCIO


Sr. Edison Joseph Quezada Loayza
SOCIO

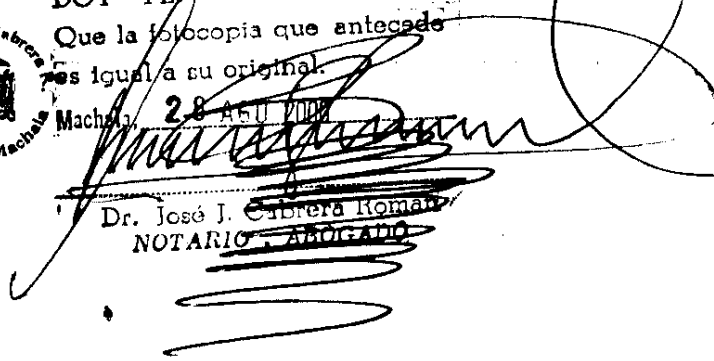

Sr. Ricardo Correa Jarre
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 28 AGO 2008


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO, ABOGADO

Machala, enero 21 de 1998

Sr. Lcdo.
RICARDO RAFAEL CORREA JARRE
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me permito comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió reemplazar a actual Gerente de la Compañía Sr. Soc. Bolívar Bermúdez Suárez, y en su reemplazo lo designó U.L. Gerente General de TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIDA "TELEDPRES C LTDA." por el tiempo de cinco años de acuerdo a los estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

Atentamente,

Sr. Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE

*Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de
Gerente General de TELEDPRES C. LTDA.
Machala, enero 21 de 1998*

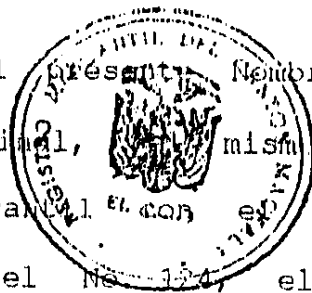
Lcdo. Ricardo Rafael Correa Jarre
Rocafuerte y Ayacucho - Machala-
C.I. No. 070176513-3

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el N° 68 y anotado en el Repertorio bajo el N° 124.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 20 de Enero de 1.998

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en fotocopia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 68 y anotado en el Repertorio bajo el No. 124, el 29 de Enero de 1.998.-



[Handwritten signature]
CANTON MACHALA
REGISTRADOR MERCANTIL
No. 68

Machala, a once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

[Handwritten signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en fotocopia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 68 y anotado en el Repertorio bajo el No. 124, el 29 de Enero de 1.998.- Machala, veintiocho de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.- x-

[Handwritten signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, 28 AGO 2000



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 070176513-3

CORREA JARRE RICARDO RAFAEL

19 OCTUBRE 1966

QUINUA/GUAYABUIL/CARDO /CONC

030- 0525 10417

GUAYAB/ GUAYABUIL

CARDO/CONC

1966



ECUATORIANA**** V444442442

CRYSKO ALEXANDRA DEL CONSUELO

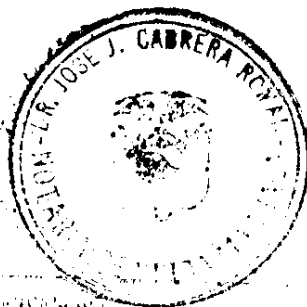
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RICARDO CORREA

COLONIA

18/05/2012

02928775-00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TSE

0089-233 070176513-3

CORREA JARRE RICARDO RAFAEL

EL ORO MACHALA

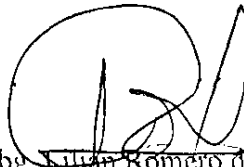
[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE ESTA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL (AÑO 10 EDICION No.3285). SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES CIA. LTDA.. CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 20 de septiembre de 2000



Abg. ~~Juan Romero de Reinoso~~
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

PVG

-JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
2 Mercantil.- Agregue usted señor Notario las demás
3 cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento.-Firma) Doctor Alberto Caivinagua, Registro
5 número cuatrocientos cincuenta y seis, Colegio de
6 Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
7 conjuntamente con los respectivos documentos
8 habilitantes que se agregan quedan elevados a escritura
9 pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva
10 Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leída
11 que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a
12 la compareciente, aquélla se ratifica en lo expuesto y
13 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
14 fe.

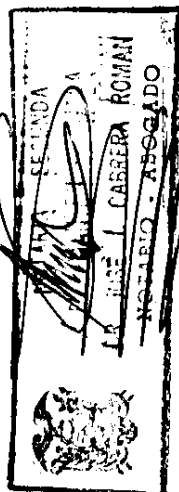
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala-Ecuador

16
17 Lcdo. Ricardo Rafael Correa Jarre

18 C. I. No. 070176513-3

19 C. V. No. 0089-233

20 R.U.C. 0790084209001



21
22
23
24 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
25 NOTARIO-ABOGADO
26
27

28 m/b

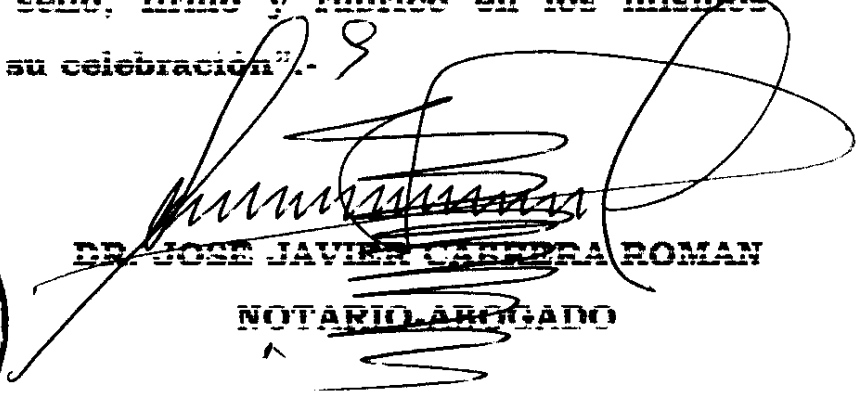
SE OTOR-

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración".- 9



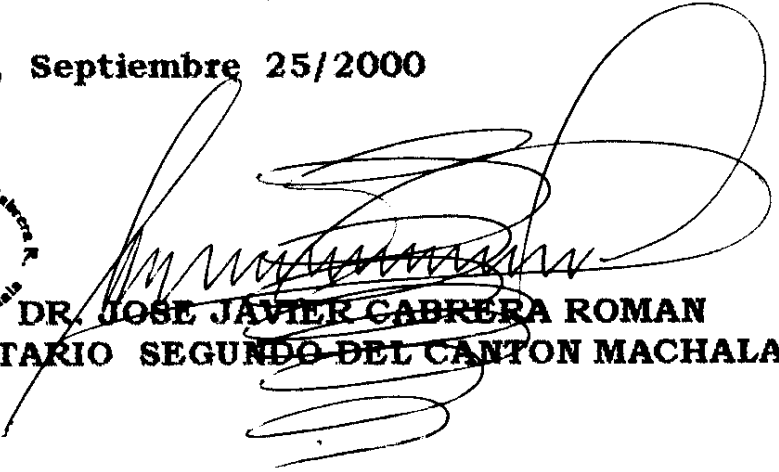

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ARREGADO

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que con fecha de hoy senté razón al margen de la
matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la
Compañía TELEVISORA Y EDITORA DE PRENSA
ASOCIADA TELEDPRES C. LTDA., de la Resolución
No.00.M.DIC.0224, dictada por el señor Intendente de
Compañías de Machala; con fecha 09-18-2000.

Machala, Septiembre 25/2000

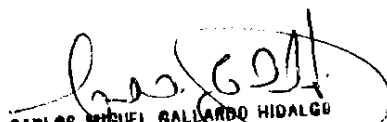



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.00224, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 18 de Septiembre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.833 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.244.- Machala, a veintiocho de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Septiembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

